



FACULTAD DE NEGOCIOS

TESIS:

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE
CONCURRENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA
PROVINCIA DE LORETO - NAUTA – 2023**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTOR:

Bach. FLORES ARONEZ, Sabrina Alejandra

**ASESOR: Mgr. JHOSIVETH JHENINFER ZAMBRANO CURITIMA
ID ORCID: 0000-0003-0247-0244**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Jhosiveth Jheninfer Zambrano Curitima', written in a cursive style.

San Juan Bautista - Maynas - Loreto - Perú

2024

DEDICATORIA

A Dios, ya que gracias a su magnificencia me iluminó en mi camino estudiantil.

A mis padres por su amor incondicional y su apoyo constante en cada paso de mí camino.

A toda mi familia que, es lo mejor y más valioso que Dios me ha dado

SABRINA ALEJANDRA

AGRADECIMIENTO

Mi gratitud se extiende a mi querida Universidad Científica del Perú, bastión de excelencia académica que ha fomentado el desarrollo de un espíritu crítico esencial para el análisis profundo de los desafíos regionales

Con profunda estima y reconocimiento, extendiendo mi más sincera gratitud a mi asesor.

Reconozco con aprecio a mi madre por compartir su tiempo.

Finalmente, a mis maestros, por compartir sus conocimientos, reflexiones y apoyo en todo el desarrollo de mi carrera.

SABRINA ALEJANDRA

ACTA DE SUSTENTACIÓN

Con Resolución Decanal N° 856-2024-UCP-FAC.NEGOCIOS, del 29 de octubre del 2024 se designó jurado.

Con Resolución Decanal N° 331-2025-UCP-FAC.NEGOCIOS, del 06 de mayo del 2025, se autorizó la sustentación.

Siendo las 11:00 horas del día 16 de mayo se constituyó de modo presencial el Jurado para escuchar la presentación y defensa de la Tesis ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LORETO – NAUTA – 2023.

Presentado por:

FLORES ARONEZ SABRINA ALEJANDRA
Para optar el título profesional de Contador Público

Asesora: Lic. Jhosiveth Jhenifer Zambrano Curitima, Mag.

Luego de escuchar la sustentación y defensa ante las preguntas, el Jurado pasó a la deliberación en forma reservada, llegando a la siguiente conclusión:

La sustentación es: POR UNANIMIDAD

A las 12:30 horas culminó el acto público.

En fe de lo cual los miembros del Jurado firman el acta y comunican en acto público.

Lic. RR.II. Salvador Calderón Ferreira, Mag.
Presidente del Jurado


CPC. Carlos Anibal García del Castillo, Mag.
Miembro del Jurado


CPC. Jorge Gonzales Bardales, Mag.
Miembro del Jurado

HOJA DE APROBACIÓN PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

BACHILLER: FLORES ARONEZ SABRINA ALEJANDRA

La Tesis sustentada el día 16 de mayo de 2025, a las 11:00 horas.


LIC. RR.II. SALVADOR CALDERÓN FERREIRA, MG
PRESIDENTE DE JURADO


CPC. CARLOS ANIBAL GARCÍA DEL CASTILLO, MG
MIEMBRO DE JURADO


CPC. JORGE GÓNZALEZ BARDALES, MG
MIEMBRO DE JURADO


LIC. JHOSIVETH JHENIFER ZAMBRANO CURITIMA, MG
ASESORA

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD



"Año de la recuperación y consolidación de la económica peruana"

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP

El presidente del Comité de Ética e Integridad Científica

Hace constar que:

El Trabajo de Suficiencia Profesional titulado:

"ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA – 2023"

De la alumna: **SABRINA ALEJANDRA FLORES ARONEZ**, de la Facultad de Negocios, pasó satisfactoriamente la revisión por el Software Antiplagio, con un porcentaje de **16% de similitud**.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

San Juan, 23 de abril del 2025.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge L. Tapullima Flores', is written over a light blue circular stamp or watermark.

**Presidente del Comité de Ética e
Integridad Científica
Mgr. Arq. Jorge L. Tapullima Flores**

UCP_CONTABILIDAD_2025_TSP_SABRI NA_FLORES_V1



Nombre del documento: UCP_CONTABILIDAD_2025_TSP_SABRINA_FLORES_V1.pdf ID del documento: 46592687727ca16097aa48be1ec142c1c209e632 Tamaño del documento original: 467,71 kB	Depositante: Chris Angela Ramirez Flores Fecha de depósito: 15/4/2025 Tipo de carga: interface fecha de fin de análisis: 15/4/2025	Número de palabras: 9829 Número de caracteres: 67.485
--	---	--



Fuentes de similitudes

Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.ucp.edu.pe 3 fuentes similares	10%		Palabras idénticas: 10% (997 palabras)
2	repositorio.usil.edu.pe	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (49 palabras)
3	hdl.handle.net Gestión de los Actos Preparatorios y Proceso de Contratación, e...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (31 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.ucv.edu.pe	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (11 palabras)
2	repositorio.ucv.edu.pe	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (11 palabras)

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
ACTA DE SUSTENTACION DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONA	iii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	v
ÍNDICE DE CONTENIDO	vii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	1
1.1. Antecedentes del estudio Nivel internacional	1
1.2. Bases teóricas	6
1.2.1. Contrataciones con el estado.....	6
1.2.2. Procesos de Contratación.....	7
1.2.3. Procedimiento de selección	8
1.2.4. Adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia.....	11
1.3. Definición de términos básicos.....	15
CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	18
2.1 Descripción del problema	18
2.2 Formulación del problema.....	22
2.2.1. Problema general.....	22
2.2.2. Problemas específicos.....	22
2.3. Objetivos.....	22
2.3.1. Objetivo general.....	22
2.3.2. Objetivos específicos.....	22
2.4. Hipótesis	23
2.4.1. Hipótesis general	23
2.4.2. Hipótesis específicas	23
2.5. Variables.....	23
2.5.1. Identificación de las variables	23
2.5.2. Definición conceptual de las variables	23
2.5.3. Operacionalización de las variables	24
CAPITULO III: METODOLOGÍA	26
3.1. Tipo y diseño de investigación	26
3.2. Población y muestra.....	26
3.2.1. Población	26
3.2.2. Muestra.....	26
3.3. Técnicas, instrumentos y recolección de datos	27
3.3.1. Técnicas de recolección de datos Encuesta.....	27
3.3.2. Instrumentos de recolección de datos.....	27

3.3.3. Procedimiento de recolección de datos.....	27
3.4. Procesamiento y análisis de datos	28
3.4.1. Procesamiento de la información	28
3.4.2. Análisis de información	28
CAPITULO IV: RESULTADOS	29
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	38
5.1. CONCLUSIONES	38
5.2. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	40
ANEXOS.....	43
Anexo 1. Matriz de consistencia	44
Anexo 02: Instrumentos de recolección de datos.....	47
Anexo 03: RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE MEDICION DE LA VARIABLE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EN LA CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA – 2023.....	49
Anexo 04: RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE MEDICION DE LA VARIABLE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA – 2023.....	50
Anexo 05: CALCULO DEL TAMAÑO DE MUESTRA PARA EL ESTUDIO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA – 2023.	51

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Cuadro de diferencia entre una AS, ADS y ADP	12
Tabla 2: Cuadro de Operacionalización de las variables	24
Tabla 3: Frecuencias del sexo de los participantes al estudio, empresarios con Registro Nacional de Proveedores (RNP) que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2023.	29
Tabla 4: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta, ¿en este proceso se cumplen con los requerimientos de especificaciones técnicas?.....	29
Tabla 5: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿los proveedores son reconocidos para dicho proceso?	30
Tabla 6: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿existe la disponibilidad de presupuesto para el proceso?	30
Tabla 7: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿en los expedientes se contempla la aprobación de expedientes de contratación?	30
Tabla 8: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿se identifican los comités de selección?	31
Tabla 9: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿existe aprobación de bases?	31
Tabla 10: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿se convoca a tiempo en el SEACE?	32
Tabla 11: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿existieron propuestas de presupuestos que no se presentaron a tiempo?.....	32
Tabla 12: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿en el proceso de contratación hubo casos de empate?.....	32
Tabla 13: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿existe modificaciones adicionales al contrato?.....	33
Tabla 14: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿los proveedores ganadores del proceso entregaron a tiempo el aval?	33
Tabla 15: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿se cumplieron las etapas correspondientes en el proceso de contratación?	34
Tabla 16: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿se hicieron consultas y observaciones a las bases de un procedimiento de adjudicación simplificada?	34
Tabla 17: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿los pliegos de absolución de las consultas y observaciones a las bases de un procedimiento de adjudicación simplificada fueron satisfactorias al proveedor?	35
Tabla 18: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿si los pliegos de absolución de las consultas y observaciones a las bases de un procedimiento de adjudicación simplificada no fueron satisfactorios, pudiste continuar con la participación?	35
Tabla 19: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿se observa relación entre la adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia?	36
Tabla 20: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿influye la adjudicación simplificada al	

principio de libertad de concurrencia? 36

Tabla 21: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿existe vulnerabilidad con la aplicación de adjudicación simplificada?..... 36

Tabla 22: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿está de acuerdo con el proceso de adjudicación simplificada para contrataciones con el estado?..... 37

RESUMEN

Autor: FLORES ARONEZ, Sabrina Alejandra

Esta investigación se realizó a raíz de consultas y observaciones sobre los principios fundamentales en una adjudicación simplificada, que se asocian con la idea de competencia en la contratación estatal. Una adjudicación simplificada se refiere a un procedimiento de contratación utilizado si el importe de la licitación cae por debajo de un umbral específico.

El presente estudio incluyó como objetivo investigar cómo la Adjudicación Simplificada impacta los derechos de los proveedores a participar en los procesos de contratación del estado en la provincia de Loreto Nauta. La investigación adopta un enfoque puramente descriptivo, con la intención de esclarecer hechos específicos que apoyen a recopilar datos relevantes en el sitio y pertinentes a las circunstancias actuales. Los resultados del recojo, proceso y análisis de datos resultaron ser contextuales, mostrando que la gran cantidad de proveedores eran varones. Demostrando que el género masculino predominaba entre los proveedores. A su vez, los conocimientos obtenidos a partir de las observaciones y consultas a las bases de datos de proveedores de las instituciones contratantes son cruciales a fin de fomentar la contratación pública integrada, competitiva y eficiente.

La Administración Pública justifica esta investigación en un marco de análisis de proveedores que tienen participación en el método de selección simplificada de Loreto Nauta. Además, posee trascendencia práctica, pues apoya a entender la interacción entre el proceso de adjudicación simplificada y la libertad de los proveedores a efecto de participar en los procedimientos de contratación del estado.

Para cumplir con su función política esencial, la administración pública tiene que ejercer autoridad en casi todos los aspectos que conciernen a la vida social.

Palabras claves: Bases, entidades contratantes, adjudicación simplificada.

ABSTRACT

Author: FLORES ARONEZ, Sabrina Alejandra

This research was conducted following consultations and observations on the fundamental principles in a simplified award, which are associated with the idea of competition in state procurement. A simplified award refers to a procurement procedure used if the tender amount falls below a specific threshold.

The present study aimed to investigate how the Simplified Award impacts the rights of suppliers to participate in state procurement processes in the province of Loreto Nauta. The research adopts a purely descriptive approach, with the intention of clarifying specific facts that support the collection of relevant data on site and pertinent to the current circumstances. The results of the data collection, processing and analysis turned out to be contextual, showing that the large number of suppliers were male. Demonstrating that the male gender predominated among suppliers. In turn, the knowledge obtained from observations and consultations to the supplier databases of contracting institutions are crucial in order to promote integrated, competitive and efficient public procurement.

The Public Administration justifies this research within a framework of analysis of suppliers that participate in the simplified selection method of Loreto Nauta. In addition, it has practical significance, since it helps to understand the interaction between the simplified award process and the freedom of suppliers to participate in state contracting procedures.

In order to fulfill its essential political function, the public administration has to exercise authority in almost all aspects that concern social life.

Key words: Bases, contracting entities, simplified award.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes del estudio

Nivel internacional

Gutiérrez (2017), investigación titulada *"A través de las normas colombianas, reconociendo y promoviendo la idea de la libre competencia en las licitaciones públicas"*.

Resumen. Este artículo pretende explorar los marcos jurídicos establecidos en Colombia respecto al derecho de administración a participar sin restricciones en procesos de contratación pública y cómo esta participación no peligra ilícitamente esa garantía.

Padrón (2017), efectuó un estudio en Santa Cruz de Tenerife, España titulado *"El problema de los contratos menores"*.

Resumen. Se realiza una revisión de la historia legislativa en contratos menores, con especial atención a su estructura jurídica. El análisis aborda diversos desafíos que surgen en la aplicación de los contratos menores, destacando el requerimiento de competencia y transparencia, al igual que la fragmentación del contrato.

Martínez (2017) examinó el método de contratación racionalizada regulada previsto en la Ley 737, conocida como Ley de Contratación Administrativa del Sector Público, junto con sus limitaciones. Nicaragua – America central.

Resumen. El indicado estudio examina el modelo de contratación racionalizado en Nicaragua, tal como lo establece la Ley Nro 737, conocida como "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", junto con su reglamento asociado, para ofrecer sugerencias legales y técnicas para mejorar su gestión.

Solórzano (2017), efectuó un estudio titulado: *"Inaplicabilidad del principio de concurrencia en los procedimientos de Régimen Especial regidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública"*.

Resumen. La Ley de Ecuador establece principios esenciales que deben aplicarse en los diversos procedimientos que se especifican en la Ley, como el principio de concurrencia. Este principio exige la exhibición de diferentes ofertas, ello permite a las instituciones contratantes obtener el bien más óptimo al precio más favorable. No obstante, la Ley Orgánica ha instituido regulaciones específicas para ciertas actividades de contratación pública, como esta detallado en art. 2 y está regido mediante el Reglamento General, que se categorizan dentro de un Régimen Especial. Se precisa que el análisis de procesos del Régimen Especial, como se describe en el art. 2 de LOSNCP, ayudará a establecer si estos casos poseen un estrado de contratación distinta, en específico, si se justifica la contratación directa mediante el portal de Contrataciones Públicas, evaluando así la aplicabilidad del principio de licitación pública. Adicionalmente, se examina la posible implementación de la concepción de concurrencia dentro de los procesos del Régimen Especial para garantizar la administración eficiente en contrataciones públicas en Ecuador.

A nivel nacional

Hernández (2020), expuso una investigación titulada: *“Mejora de la supervisión de oficio por parte de la OSCE de los procesos de selección de premios racionalizados”*.

Resumen. La “Dirección de Gestión de Riesgos”, encargada de regir la estrategia de fiscalizaciones del OSCE, supervisa que se cumplan las normativas de contratos públicos y de “Reglamento de Organización y Funciones” de OSCE mediante labores de fiscalización de oficio. Este tipo de supervisión es esencial a efectos de fomentar una contratación pública eficiente, competitiva e integrada entre proveedores y entidades, realizada en línea con los estándares del OSCE. Subraya que las acciones de supervisión están orientadas a asegurar el cumplimiento en materia de contrataciones públicas y a la vez facilitar la mejora continua. Empero, un examen de adjudicaciones simplificadas del año 2017 en Piura, que se fiscalizaron de oficio, reveló que las operaciones del OSCE fueron desacertadas y no cumplidas, ello sirve de enfoque a esta investigación.

Huamán (2020), con su investigación titulada: *“Análisis del procedimiento de selección electrónica- adjudicación simplificada en la consultoría de obras en el Gobierno Regional de Lambayeque”*.

Resumen. En este documento se plantea que la evolución en contrataciones públicas en Perú ha sido de varios años, marcada por la regulación e implementación de diversos métodos de elección, al igual que por la integración de las MIPYMES como proveedores del Estado, algunas de las cuales reciben un trato preferente en comparación con las entidades de mayor tamaño. Se ofrece un panorama de las exigencias legislativas actuales que rigen la contratación de servicios y bienes en general, y se examina en específico el empleo del Nuevo Reglamento a efectos de la aplicación de la Contratación de Servicios y Bienes en Lambayeque. Asimismo, se analiza cada etapa del proceso, a partir de las acciones preparatorias hasta la ejecución de los contratos, particularmente en lo relativo al proceso de selección electrónica utilizado en las adjudicaciones simplificadas de consultorías de obras a efectos de las contrataciones, donde resulta fundamental a fin de garantizar la transparencia y eficiencia de la entidad, se realiza una evaluación y análisis de las capacidades del personal implicado en el proceso. Posteriormente, se presentan diversas sugerencias para promover la concienciación y motivar al personal para que mejore su capacitación en la administración eficaz de recursos públicos.

Manrique (2018), con estudio titulado: *“El control interno y la contratación estatal según los trabajadores de la oficina de logística del Ministerio de Educación, Lima 2016”*.

Resumen. La investigación examina la asociación entre control interno y contratación estatal a partir del punto de vista de los empleados de instituciones públicas, enfocándose específicamente en el trabajador de la “Oficina de Logística del Ministerio de Educación” en 2016. Empleando una metodología no experimental, transversal, cuantitativa y correlacional, el estudio involucró a una población de 110 trabajadores muestreados con la técnica censal. Se emplearon cuestionarios a fin de examinar la variable control interno en sus dimensiones que se detallan a continuación:

evaluación de riesgos, ambiente de control, supervisión y monitoreo actividades de control e información y comunicación, al igual que la variable contratación estatal dentro de su dimensión de libertad. Los hallazgos indican que, conforme con los personales de la “Dirección de Logística del Ministerio de Educación”, los controles internos son efectivos y la contratación estatal es un proceso rutinario. Además, el análisis estadístico precisa una asociación entre control interno y contratación estatal.

Jurado (2018), con su investigación, “Procedimientos de selección de la licitación pública, 2017”; el investigador resume la investigación del siguiente modo: *El propósito de esta investigación es analizar si hay discrepancias notables entre la examinación del proceso de elección en la licitación pública y el de adjudicación simplificada en el área de suministros.* Utilizando un enfoque cuantitativo, diseño transversal y descriptivo, analizando muestra de sesenta expedientes que se categorizaron en 2 grupos. Se indica que los hallazgos descriptivos generales revelan que la totalidad de procedimientos de selección realizados mediante licitación pública se adhirieron a un patrón específico: el grupo que utilizó el método de adjudicación simplificada logró una tasa de cumplimiento del 17,5 % y una tasa de incumplimiento del 82,5 %, ello sugiere que la examinación se ejecutó de manera inadecuada.

A nivel local

Después de una extensa búsqueda de bibliografía realizada en las bibliotecas de diversas instituciones del área geográfica del estudio, no se hallaron estudios similares, por lo que se decidió efectuar esta investigación, ya que los indagadores están afiliados a la OCSE – Iquitos. A efectos de conectar nuestra investigación con los hallazgos de ciertos precedentes locales relevantes en materia de compras públicas, es fundamental examinar los siguientes estudios:

Bardales (2019), Se llevó a cabo un estudio sobre la contratación pública y su efecto en la gestión administrativa del área registral IV, correspondiente a la Sede Iquitos, en el año 2018, en el contexto de los Registros Públicos.

Resumen. Este estudio busca comprender cómo el procedimiento de contrataciones públicas tiene incidencia en gestión administrativa del sector registral de la SUNARP N° IV - Iquitos, en el año 2018. Facilita el análisis del nivel de conocimiento, implantación e impactos en la gestión institucional. Se recogieron las opiniones de 22 funcionarios de la SUNARP, indicando que un 64 % de la fuerza laboral sabe las magnitudes del registro. También, un 82 % de empleados cree que los procesos de contratación de la organización se implantan apropiadamente, un 86 % contempla que la organización promueve la utilización eficiente de recursos, un 64 % expresa satisfacción con la gestión de contratos, un 68 % piensa que la ejecución de gestión de los contratos es adecuada y un 68 % está de acuerdo en que la gestión de contratos es efectuada de modo adecuado.

López y Navarro (2018), se llevó a cabo un análisis del Consorcio Requena – Control Administrativo Difuso, enfocándose en cómo se ve afectado el derecho a la igualdad sobre un conflicto contractual.

Resumen. La evaluación del estudio está centrada en un relevante precedente vinculante establecido por los miembros de la Corte Constitucional, precedente del recurso de Queja Constitucional que fue interpuesto por el CONSORCIO REQUENA EN LORETO frente a una “Resolución de la Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Loreto”, el cual abordó la demanda de amparo por vulneración de la igualdad, con el objeto de determinar si la sentencia en cuestión se ha mantenido inalterada. Mediante el uso del método de análisis de documentos, se revisó una muestra de un expediente judicial. Se precisa que el diseño experimental *ex post facto* permitió concluir que se respetó el Derecho de Defensa del accionante y que no se vulneró su Derecho a la Igualdad, como se establece en el Art. 1 del D.C.

1.2. Bases teóricas

1.2.1. Contrataciones con el estado

En el contexto peruano, el régimen de las contrataciones públicas está establecido por Ley Nro. 30225, conocida como “Ley de Contratación Pública”, junto con sus reglamentos y sus modificaciones.

Se precisa que la Ley de Contrataciones del Estado instituye lineamientos que buscan optimizar el valor de las inversiones públicas y mejorar su desempeño, a través de la aplicación de una estrategia de gestión orientada a resultados en la adquisición de servicios, bienes y obras, asegurando su ejecución oportuna en condiciones favorables y con la mejor calidad y precio. Estas normas facilitan el logro de las metas gubernamentales e inciden positivamente en las condiciones de vida de la ciudadanía. Mencionados principios son de conformidad con los conceptos señalados en la presente Ley (art.1 Ley Nro 30225).

La Ley de Contrataciones tiene como objetivo mejorar la eficiencia financiera de recursos públicos mediante la evaluación de factores como precio, desempeño, condiciones comerciales, vida útil, tiempos de respuesta para reparaciones, gastos de mantenimiento y fletes, entre otros aspectos. Asimismo, una estrategia de gestión orientada a resultados en las contrataciones de productos, consultoría, servicios y construcción enfatiza la calidad sobre las formalidades procedimentales, brindando mayor flexibilidad a los operadores logísticos. **(Morante,L. 2018. Pág. 12).**

Zuazo et al (2011), es importante destacar el sistema estatal de contrataciones públicas está diseñado para garantizar que los proveedores tengan acceso absoluto a las compras gubernamentales, fomentando con ello la competencia en mercado para satisfacer las necesidades de la administración con la mejor calidad, precio y oportunidad posibles.

En el ámbito de la naturaleza, es esencial encontrar una equidad adecuada entre libertad de proveedores y competencia, junto con la eficiencia en las contrataciones, así como equilibrar la transparencia con la puntualidad o rapidez, y la discreción con la legalidad. Por lo tanto, teóricamente, un procedimiento de contratación más pausado permite una mayor participación en licitadores; sacrificar la velocidad en las contrataciones puede conducir a una mayor competencia; y una mayor transparencia da como resultado menos barreras (pp. 105-106).

Apolinario y Chiock (2017), en su estudio sobre contrataciones públicas, realizaron un análisis y diagnóstico, identificando la corrupción como una de las primordiales problemáticas que afectan a las contrataciones públicas en general. Esta conclusión se sustenta en el creciente número de denuncias y sanciones asignadas a funcionarios públicos debido a sus acciones asociadas con contrataciones públicas. La Defensoría del Pueblo, junto con la OSCE y la OCDE, realizaron una investigación que destaca este problema y brinda recomendaciones para optimar las prácticas de contratación. A su vez se presentan ejemplos notables a efectos de contrastar los procesos de contratación pública de Colombia y Chile.

El primordial motivo a fin de examinar a estos países es que Chile es actualmente integrante de la OCDE, por otro lado, Perú y Colombia también desean formar parte.

1.2.2. Procesos de Contratación

El proceso de contratación implica varias etapas: la planificación, las acciones preparatorias, las modalidades de contratación, el contrato en sí y su ejecución. (Retamozo, 2018, p. 19-34).

Una referencia adicional señala que el proceso de contratación comprende estas etapas: a) Acciones preparatorias, concerniente al “Plan Anual de Contratación, Modalidades y Particularidades”, Sistemas de Contratación, Documentación de Contratación y Órganos de Contratación.

b) Procedimientos de selección, los cuales implican los elementos generales de los procesos de selección, su constitución, garantías, contratos, resolución de contrato, incumplimientos de contrato, modificaciones de contrato, cumplimiento de obligaciones contractuales y anticipos y pagos. (Morante, 2019. pp. 149-578).

Nos inclinamos por teoría de Retamozo, ya que se ajusta a la Ley de Contrataciones estatales, por otro lado, el autor Morante adopta un enfoque más peculiar en su estilo.

Valer (2017) analiza los procesos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de 2014, detallando los diferentes métodos de contratación disponibles para las organizaciones del sector público. El art. 21 de “Ley de Contrataciones Públicas” instituye que una institución podrá contratar a través de diversos medios, entre ellos el concurso público, la licitación pública, la adjudicación simplificada, la selección de consultor individual, la comparación de precios, la contratación directa o la subasta inversa electrónica, junto con cualquier otro método de selección ampliamente definido que se incluya en la norma, siempre que se adhiera a cada principio de la contratación pública y cumpla con compromisos o tratados internacionales (p. 43).

1.2.3. Procedimiento de selección

Retamozo (2018), el proceso de selección constituye una forma de contratación con el Estado, que permite a una institución contratar mediante diversas modalidades como licitación pública, adjudicación simplificada, concurso público, comparación de precios, selección de consultores individuales, subasta electrónica inversa, contratación directa y otras diversas modalidades de selección señaladas en la reglamentación. Todas estas modalidades deben cumplir con cada principio de contratación y los compromisos o tratados mundiales que contengan disposiciones pertinentes. Las directrices establecen requerimientos que deben regir los procesos de selección (p. 22).

En consecuencia, el TUO de la Ley Nro 30225, “Ley de Contrataciones del Estado”, señala en Disposiciones Preliminares Título I, Disposiciones Generales Capítulo I, Art. 2: La contratación estatal se fundamenta en principios, sin perjuicio del vigor de otros principios generales del derecho público. Mencionados principios funcionan a la vez como criterio integrador e interpretativo para aplicar esta Ley y sus reglamentos, además de servir como principios rectores para los particulares que celebren este tipo de contratos.

- a) **Libertad de concurrencia.** Las organizaciones procuran la accesibilidad abierta y la participación de los proveedores en sus actividades, minimizando las medidas y formalidades innecesarias y caras. Se impide la implementación de medidas que restringen o perjudiquen negativamente la libertad de proveedores a efectos de competir.
- b) **Igualdad de trato.** Es fundamental que cada proveedor tenga las mismas oportunidades a efectos de desarrollar sus propuestas, quedando estrictamente prohibida cualquier forma de privilegio o beneficio, al igual que la discriminación encubierta o abierta. Este principio establece que no se deben tratar de modo distinto circunstancias semejantes, ni se deben tratar de la misma manera circunstancias disímiles, a menos que dicho trato se justifique de manera racional y objetiva, de este modo el progreso de una competencia efectiva se impulsa.
- c) **Transparencia.** Las organizaciones ofrecen información consistente y directa, por ende se asegura que los proveedores entiendan cada etapa del procedimiento contractual. Este enfoque garantiza la competencia y asegura que el procedimiento de contratación se lleve a cabo con equidad, objetividad e imparcialidad. Sin embargo, este concepto está sujeto a las exclusiones previstas en el marco legal.
- d) **Publicidad.** A efectos de impulsar una competencia transparente y eficiente, así como a fin de facilitar el control y gestión de adquisiciones, es esencial dar publicidad y difundir la información sobre el procedimiento de contratación.

- e) **Competencia.** Las normas que integran los procedimientos de contratación facilitan el establecimiento de condiciones competitivas y posibilitan la elección de proposición más beneficiosa a efectos del interés público del contrato. No se permite ninguna conducta que obstaculice o afecte negativamente la competitividad.
- f) **Eficacia y Eficiencia.** La estructura del procedimiento de contratación y las decisiones adaptadas a lo largo de su ejecución tienen que priorizar los objetivos, fines y propósitos de la institución por encima de los procedimientos no fundamentales. De esta manera se garantiza que los fines públicos se cumplan de manera eficaz y oportuna, incidiendo positivamente en las condiciones de vida y sirviendo al interés público, empleando los recursos públicos de modo eficiente y cualitativo.
- g) **Vigencia Tecnológica.** Las obras, bienes y servicios, por un período de duración previsible y determinado, deberán satisfacer los estándares esenciales de calidad y de tecnología moderna requeridos para servir adecuadamente al fin público al que se destinan, permitiendo su adaptación, integración y actualización en atención a los avances de la ciencia.
- h) **Sostenibilidad ambiental y social.** La preparación y progreso de las compras públicas incorporan prácticas y criterios relacionados con el desarrollo ambiental, social y humano.
- i) **Equidad.** Los intereses y derechos de cada parte tienen que equipararse en términos de proporcionalidad y equivalencia, permitiendo al mismo tiempo que el Estado vele por el interés público.
- j) **Integridad.** Los individuos que entran en el procedimiento de contratación en todos sus niveles están obligados a actuar con veracidad y honestidad, evitando toda actividad ilícita que deba ser denunciada de inmediato a las autoridades respectivas. (D.S. NRO 082-2019-EF).

Mientras, el OSCE (2016) destaca que las contrataciones con el Perú no es un procedimiento alarmante, pues los lineamientos están explícitamente delineados en el “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, con vigencia a partir del año 2016 y reformado en el año 2017. Es fundamental reconocer que la clase de contratación varía en función de la naturaleza del contrato (si se trata de bienes, servicios u obras) y del valor referencial presupuestado. Por ende, existen siete modalidades de contratación, entre las que se encuentran las siguientes: licitación pública, comparación de precios, adjudicación simplificada, contratación directa, selección de consultores individuales, concurso público y subasta inversa electrónica.

1.2.4. Adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia

En conformidad con Retamozo (2018) La “Exposición de Motivos” de la LCE señala que la “adjudicación simplificada” fusiona 2 modalidades de selección: la adjudicación con base en la oferta más baja y la adjudicación directa. Esta combinación redundante en una mayor eficacia en contratación al uniformizar fases y términos del proceso de elección, a la vez que disminuye la curva de aprendizaje de nuevos funcionarios en selección de proveedores. Además, este modo fomenta la competencia al disminuir el pool de los proveedores (p. 626).

La contratación simplificada es utilizada a fin de obtener servicios y bienes, excluidos los de consultores independientes, y para ejecutar proyectos cuyo importe aproximado o de referencia se encuentre por debajo de los umbrales establecidos por la legislación de presupuesto del sector público (Valer, 2017, p. 43).

Además, la adjudicación justificada de contratos se aplica a servicios y productos cuyo precio sea superior a 8 UIT, pero inferior a S/ 400.000, al igual que a obras cuyo costo sea inferior a S/ 1.800.000, siempre que no impliquen consultorías individuales. Esta modalidad está regida por las mismas normativas que la licitación pública, aunque opera en un plazo reducido. Para agilizar el proceso, las propuestas podrían presentarse en actos privados (OSCE. 2016. p. 4).

En cambio, **Fernández (2018)** aclara que se usa la adjudicación racionalizada para obtener servicios y productos, excluidos aquellos ofrecidos por consultores individuales durante la implementación del proyecto; este monto se adhiere a las limitaciones legales a fin del financiamiento del sector público (p. 63).

Según la **OSCE (2016)**, es esencial reconocer discrepancias y semejanzas entre dos procedimientos. A su vez de la adjudicación simplificada con ADP y ADS, el cuadro que se muestra abajo describe las distinciones; ADP: adjudicación pública directa y ADS: adjudicación selectiva directa.

Tabla 1: Cuadro de diferencia entre una AS, ADS y ADP

Topes y plazo	Adjudicación Simplificada	ADS: Adjudicación directaselectiva ADP: Adjudicación directapublicas
Topes para convocatoria	Bienes y Servicios 8 UIT (S/.31 600) hasta S/. 400 000 Obras S/. 31 600 hasta S/. 1 800 000	Bienes y Servicios S/. 40 000 hasta S/. 400 000 Obras S/. 180 000 hasta S/. 1800 000
Entre la convocatoria y la presentación de propuestas hay un plazo.	Si bien no se menciona un plazo específico, es importante señalar que, con base en los plazos ínfimos establecidos para las etapas preliminares, una adjudicación simplificada de servicios y bienes (desde la convocatoria a licitación hasta la presentación de ofertas) puede completarse en al menos 7 días hábiles. Si se trata de ejecución, este plazo se extiende a 8 días hábiles.	No menor a 10 días hábiles
Plazos de etapas	Formulación de consultas y observaciones Los plazos mínimos se establecen de la siguiente manera: Bienes y Servicios requieren 2 días hábiles, mientras que Obras necesitan 3 días hábiles.	Formulación de consultas y observaciones Plazo mínimo: 3 días hábiles Absolución de consultas y observaciones

	Absolución de consultas y observaciones Los plazos mínimos se establecen de la siguiente manera: Bienes y Servicios requieren 2 días hábiles, mientras que Obras necesitan 3 días hábiles.	Plazo máximo: 3 días hábiles
Elevación de observaciones a las bases	No	Si
Desierto	En situaciones en las que no quedan propuestas válidas o no se reciben ofertas.	Cuando no hay participantes registrados o no hay ofertas válidas.
Recurso impugnativo	La resolución del recurso de apelación se atenderá con base en el valor referencial o estimado de la siguiente manera: Entidad Titular: Igual o menor a 65 UIT (65 UIT = S/.256,750); Órgano de Contratación: Mayor a 65 UIT (65 UIT = S/.256,750).	El recurso de apelación se tramitará y resolverá de acuerdo al tipo de trámite. Titular de la Entidad: Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva. Para bienes y servicios desde S/ 11,550 hasta S/ 200 000. Para obras desde S/. 11 550 Hasta S/. 900 000. Tribunal de Contrataciones Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Pública. Para bienes y servicios desde S/. 200 000. Para obras desde S/. 900 000.
Fuente: (OSCE. 2016.Pag:5-6)		

Es fundamental reconocer que la norma instituye que el proceso simplificado de adjudicación de bienes, servicios, asesoría de obra, asesoría general y ejecución de proyectos sigue las fases y estipulaciones propias de la licitación pública, además de los plazos reducidos que exige este proceso (Morante, 2019. p. 400).

“El Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas instituye que los procesos de adjudicación simplificada no deben generar incertidumbres respecto de los pliegos a fin de evitar observaciones, preguntas e integración de bases” (D.S. No. 344-2018-EF, Art. 89, inc. b).

De igual forma, la legislación específica en referencia al procedimiento de Adjudicación Simplificada en materia de contrataciones de servicios, bienes, consultorías de obra, consultoría general y ejecución de obras consta de varias fases: “a) Convocatoria. b) Registro de participantes. c) Formulación de consultas y observaciones. d) Finalización de consultas, observaciones e integración de fundamentos. e) Presentación de ofertas. f) Evaluación y calificación. g) Designación de profesional calificado” (D.S. No. 344-2018-EF. Art. 88).

Sobre el proceso simplificado de adjudicación, el reglamento menciona lo siguiente: los art. 71 al 76 regulan el proceso simplificado de adjudicación de bienes, servicios y también de obras en general; los art. 80 a 84 regulan el proceso simplificado de adjudicación de consultoría de obras y consultoría en general; en los dos casos se aplican las siguientes condiciones: a) se requiere de dos (2) días hábiles para la presentación de observaciones y consultas, y de dos días a efectos de su integración y absolución de las bases. A efectos de la ejecución de obras, el plazo ínfimo a fin de la presentación de consultas es de tres (3) días hábiles, en tanto que el lapso límite para solucionarlas y unir sus fundamentos es de 3 días (D.S. No. 344 - 2018-EF, art. 89, inc. a).

Principio de Libertad de concurrencia. Este principio establece que las organizaciones deben facilitar la libre accesibilidad de proveedores y fomentar su participación en los procedimientos contractuales, minimizando así las formalidades y regulaciones excesivas y onerosas. Se consideran ilegales los procesos que limiten o afecten negativamente la libertad competitiva de proveedores (D.S. N° 082-2019-EF, art. 2, inc. a).

Asimismo, a escala global, Castro, (2016) desde Colombia, afirma que el concepto de libre competencia reposa fundamentalmente en los principios de transparencia e igualdad antes mencionados, los cuales actúan como herramienta. De acuerdo con este concepto, todo individuo puede participar, en igualdad de condiciones, en la obtención de servicios

y bienes de la Administración Pública o en la realización de proyectos comunitarios significativos (Consejo, 2007). Lo cual implica que cualquier persona está facultada para participar en las fases de elección de contratos, cuando se atenga a normas (p. 11).

1.3. Definición de términos básicos

- a. **Contratación:** La función que realizan los establecimientos que proveen servicios, productos u obras a cambio de una remuneración o compensación equitativa con fondos públicos, además de las otras tareas que se originen de su carácter de comprador (D.S. No. 184-2008-EF).
- b. **Estado:** Serie de entidades encargadas de ejercer la autoridad pública y supervisar el control de recursos del estado (Diccionario Hispanoamericano de Derecho. p. 804. Tomo I).
- c. **Proceso:** Serie de acontecimientos que culminan en una conclusión (DHD. p. 1814. Tomo II).
- d. **Proceso de contratación:** El cual involucra un conjunto de interacciones entre entidad y candidatos a un puesto de trabajo, que culminan con la firma del contrato. Cada fase de este proceso debe caracterizarse por el respeto y la seriedad, asegurando que las personas no sientan que sus su integridad personal o derechos están en riesgo. También, incluye un conjunto de estándares legales fundamentales que difieren según la nación. Esta actividad es una de las más desafiantes y significativas que lleva a cabo una corporación; es un elemento vital en el que se basa la gestión de recursos humanos, ya que contratar a los individuos adecuados es crucial para el desempeño óptimo de una entidad (Riquelme, 2017).
- e. **Procedimiento:** Se refiere al método empleado para ejecutar acciones o efectuarlas (DHD. p. 1812. Tomo II).
- f. **Selección:** La selección se refiere al proceso mediante el cual se escogen uno o más individuos o elementos de una colección más amplia (DHD. p. 2110. Tomo II).

- g. Procedimiento de selección:** Se refiere al método de contratación que tienen que seguir las instituciones para la obtención de productos, servicios de consultoría, servicios en general o ejecución de un proyecto (Portal de Transparencia del Estado, 2021, p. 111).
- h. Proveedores:** Son las personas físicas o jurídicas, que vendan o arrienden artículos, presten servicios en general, ofrezcan consultas sobre diversos temas o ejecuten obras (Decreto Supremo No. 344-2018-EF).
- i. Adjudicación:** Es la declaración formal que indica que una cosa física pertenece a un individuo. Este proceso implica la transferencia o aplicación de bienes muebles o inmuebles, ya sea por escrito o verbalmente, a favor de un individuo específico, autorizado por un tribunal. Por lo general, ocurre en casos de herencias, divisiones o subastas públicas. SOBRE LA PROPIEDAD, comprende la asignación y entrega de una gama de cosas a quienes se designen por testamento o contrato legal. Este proceso se divide en 3 categorías principales: a) la división de las herencias; b) los litigios civiles; y c) la asignación de todo o una porción de un patrimonio a individuos que se identifican únicamente por sus apellidos (Cabanellas, 2012. p, 17).
- j. Adjudicación simplificada:** Referido al proceso de contratación de bienes, obras y servicios que se mantenga en los límites financieros determinados por leyes de presupuesto de la administración pública. (PTE, 2021, p.3).
- k. Bases:** Los lineamientos establecidos por la institución para la ejecución y preparación de contratos se encuentran detallados en el documento conocido como (D.S. N° 344-2018-EF), el cual establece los procedimientos para concurso público, licitación pública, subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada.
- l. Cuestionamiento:** La palabra “interrogar” designa tanto el proceso como el resultante de la interrogación; por otro lado, “cuestionar” es la acción de abordar o cuestionar cualquier evento, hecho o pieza particular de conocimiento incierto. (Ufia, 2012).
- m. Absolución:** La absolución se refiere al acto de absolver algo. (Real Academia Española. 2020).

- n. **Elevación:** Se refiere a la acción y resultado de ascender o progresar hacia una posición mayor, ya sea en un contexto moral o material (DHD. p. 712. Tomo I).
- o. **Principio:** Directriz que dirige el razonamiento. Base de un sistema de doctrinas, teoría o dogma (DHD., p. 1798. Tomo II).
- p. **Libertad:** Una acción es libre cuando se ejecuta con conocimientos de causa, de modo que se puede optar por realizarlo o no, siendo, por tanto, la voluntad la que decide. Reconocida como un aspecto fundamental de la naturaleza humana, la libertad se encuentra entre los bienes jurídicos tutelados por el Derecho (DHD. p. 1287. Tomo II).
- q. **Concurrencia:** Reunión de individuos presentes en una reunión determinada (DHD. p. 373. Tomo I).
- r. **Libertad de concurrencia:** La libertad de competencia es enfatizada por las instituciones que apoyan la libre accesibilidad y participación de proveedores en sus procesos contractuales, minimizando así las medidas y formalidades costosas y superfluas. Las medidas que limitan o impactan negativamente la libertad competitiva de los proveedores son consideradas ilegales (Documento Nro. 082-2019-EF).

CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Descripción del problema

En el ámbito mundial, la adquisición de servicios, obras y bienes por parte de una Entidad Pública se efectúa mediante un procedimiento de contratación diseñado para optimizar el valor de las inversiones públicas, asegurando su ejecución en tiempo y forma, al mejor precio y con la mejor calidad. Este enfoque tiene como finalidad el cumplimiento de cada objetivo público y la mejora de las situaciones de vida de los individuos “TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, art. 1”, en consonancia con diferentes principios jurídicos.

No obstante, Padrón (2017) destaca múltiples deficiencias en el mismo que oscurecen el procedimiento contractual. “Las comodidades que ofrece este tipo de contratación, ante las severidades de contratación tradicional, han propiciado una elevada tasa de uso de la contratación menor”. Datos de la web de Contratación del Estado revelan que desde el año 2013 hasta enero del año 2017 se firmaron, 130753 contratos menores de suministros y servicios. Varios de dichos contratos se sitúan en el rango inicial de 0-2.000€, mientras que los adjudicados de 2.000 a 17.000€ difícilmente superan los 2.000. En cambio, la cantidad de contratos menores adjudicados en el rango de los 17.000 a 17.999€ alcanza los 10.675, por ello hace temer posibles prácticas fraudulentas.

En la actualidad, en América Latina se están planteando problemáticas similares: las contrataciones públicas enfrentan desafíos que impactan tanto el carácter competitivo del proceso como el marco contractual, como lo destaca Gutiérrez (2017), citando a Archila y Pabón (2012). *“Empero, en el contexto de las contrataciones estatales y las prácticas que podrían atentar contra su legalidad, es factible que esta participación transparente y abierta no siempre se alinee con las expectativas establecidas por la Ley General de Contrataciones y su reglamento de acompañamiento. Es aquí donde es posible notar que diversas relaciones contractuales que ocurren en el contexto transaccional del Estado de Colombia están influenciadas por un entorno de pos verdad.”*

Scheller y Silva (2017) investigaron la corrupción en las contrataciones estatales, utilizándola como caso de estudio de fraudes y prácticas corruptas tanto a escala global (España) como dentro de Latinoamérica (Colombia). Su investigación también examinó los grados de impunidad presentes en estas naciones, lo que los llevó a afirmar: “En los últimos años, han surgido diversos escándalos vinculados a contratos entre entidades públicas y empresas privadas en varios países de América Latina y Europa; no obstante, todavía prevalece una gran falta de conocimiento e inclusive indiferencia entre la ciudadanía respecto a este tema. Mientras algunos consideran que estas prácticas no les perjudican directamente, otros niegan que realmente ocurran. Empero, hay quienes han empezado a preocuparse por el contexto y a reconocer la corrupción dentro del Estado, lo que llevó a cuestionarse por qué funcionarios y demás implicados optan por actuar de modo tan corrupto”.

Por tanto, la contratación con el Estado y sus regulaciones no es un concepto novedoso; de hecho, cada año, diversos Estados impulsan marcos de contratación mediante políticas fijadas por sus gobiernos, con el objetivo de refrescar y mejorar sus sistemas económicos para asegurar que sus compras involucren a una amplia gama de proveedores potenciales, especialmente locales y nacionales.

Los contratos del estado son acuerdos jurídicos celebrados con entidades estatales que imponen obligaciones a las partes involucradas. Estos contratos pueden ser de diversos tipos, entre ellos, los de construcción, prestación de servicios, consultoría, concesión, fideicomiso público y fiduciarios. El objeto de las contrataciones estatales es servir a los intereses del Estado y prestar servicios a la comunidad, cumpliendo con ello funciones sociales en situaciones como la construcción, y la prestación temporal de servicios y el abasto de bienes y materiales (Castro, 2016, p. 3).

Hoy en día, el Perú enfrenta un impacto considerable en sus procesos de contratación, el cual está estrechamente ligado a la corrupción, ello indica que no se refiere a una problemática exclusiva de Latinoamérica o del mundo, sino de una preocupación nacional. A su vez, como indica Jiménez (2020), uno de los principales problemas dentro de la nación es la corrupción, siendo las contrataciones públicas, que engloban las variables examinadas en nuestra investigación, una de las cuestiones más atractivos de este contexto. Previo a la pandemia del covid en marzo de 2020, el INEI publicó su última investigación sobre gobernanza, democracia y transparencia, que revela que un 60,9 % de personas contempla la corrupción como primordial problema nacional

En ese escenario, la prohibición de pedir a la OSCE que indague la limitación de las observaciones, las consultas y los criterios de adjudicación simplificada supone un riesgo para la extensa participación de distintos proveedores, tanto nacionales como locales, ya que socava al principio de concurrencia.

Dicha restricción se origina de una medida incongruente entre la Ley y la Ley N° 30225. Esta última sostiene que el proceso simplificado de adjudicación es un reflejo del proceso de licitación pública, por otro lado, la primera también sostiene que el proceso simplificado de adjudicación es similar al proceso de “licitación pública”. A su vez, indica que no se permite plantear consultas sobre los pliegos, dejando así la resolución de dichas consultas a la discreción de la institución que inicia el procedimiento de selección, lo que puede incentivar la corrupción, pese al pleno conocimiento de la Entidad sobre la corrupción inherente a ella. También es importante destacar que la exposición de razones que acompaña a la legislación y reglamentación en materia de contrataciones del Estado no ofrece una justificación de la imposibilidad de formular preguntas en referencia a la declaración de consultas y observaciones en conformidad con un procedimiento de “selección de adjudicación racionalizado”.

Por tanto, es relevante reconocer que las preocupaciones o cuestionamientos sobre los fundamentos de un procedimiento de selección surgen principalmente, ya que la mayoría de proveedores perciben estos como formalidades y requisitos obstaculizadoras, que son prácticas estándar que limitan y/o impactan negativamente la competencia justa entre los proveedores involucrados en una selección iniciada por la institución. Es relevante recalcar que en la provincia de Loreto Nauta, Región Loreto, si bien gran cantidad de proveedores que tienen participación en un procedimiento de adjudicación simplificada consultan y cumplen con los fundamentos establecidos, un número importante manifiesta su inconformidad. Además, estos proveedores enfrentan restricciones que les impiden participar de cualquier forma en este proceso de selección. Esta situación se deriva de la denegación establecida en cada disposición de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se subraya que la Adjudicación Simplificada es una de las opciones contractuales a las que tiene acceso el sector público. Las primeras observaciones de ciertos proveedores indican que esta modalidad de contratación con el Estado en Loreto Nauta tiene varios rasgos desfavorables que ameritan una investigación para confirmar posibles falencias en el empleo de cada principio que rigen la contratación estatal.

Tomemos, por ejemplo, la idea de libertad de concurrencia: si bien los proveedores pueden responder deliberadamente a las convocatorias de licitaciones, las formalidades y requisitos establecidos por la entidad que realiza la solicitud pueden estorbar a la realización de dicho principio (Valer, 2017, p. 4).

Gran cantidad de proveedores perciben limitación en su habilidad de participar debido a numerosas restricciones; en realidad, perciben esto como una violación del “principio de libertad de concurrencia”, porque los requisitos excesivos van en contra del objetivo que se pretende lograr.

El objetivo del actual trabajo es “determinar en qué medida la Adjudicación Simplificada quebranta el principio de libertad de competencia entre proveedores en los Procesos de Contratación del Estado en la Provincia de Maynas-2020”, para apoyar a abordar el problema identificado en los procedimientos de contratación estatal.

2.2 Formulación del problema

2.2.1. Problema general

¿Influye la adjudicación simplificada al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en los procesos de contratación con el Estado en la provincia de Loreto Nauta 2023?

2.2.2. Problemas específicos

¿Cuáles son las características de la adjudicación simplificada en los procesos de contratación con el Estado?

¿Cuál es la relación que existe entre la adjudicación simplificada y el principio de libertad de concurrencia en los procesos de contratación con el Estado?

¿Cómo la adjudicación simplificada vulnera al principio de libertad de concurrencia de los proveedores de la provincia de Loreto Nauta?

2.3. Objetivos

2.3.1. Objetivo general

Determinar la influencia de la Adjudicación Simplificada al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en los procesos de contratación con el Estado en la provincia de Loreto Nauta–2023.

2.3.2. Objetivos específicos

Conocer las características de la adjudicación simplificada en los procesos de contratación con el Estado.

Identificar la relación existente entre la adjudicación simplificada al principio de libertad de concurrencia en los procesos de contratación con el Estado.

Determinar si la adjudicación simplificada vulnera al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en la provincia de Loreto Nauta.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

La adjudicación simplificada influye significativamente al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en los procesos de contratación con el Estado en la provincia de Loreto Nauta.

2.4.2. Hipótesis específicas

Las características de la adjudicación simplificada no permiten desarrollar de manera armónica los procesos de contratación con el Estado.

La relación existente entre la adjudicación simplificada y el principio de libertad de concurrencia son negativas en los procesos de contratación con el Estado.

La adjudicación simplificada vulnera significativamente al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en la provincia de Loreto Nauta.

2.5. Variables

2.5.1. Identificación de las variables

- ✓ **Variable Independiente:**
Procesos de contratación con el Estado.

- ✓ **Variable Dependiente:**
Adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia.

2.5.2. Definición conceptual de las variables

- ✓ **Variable independiente:** La Ley Nro 30225, conocida con frecuencia como Ley de Contrataciones del Estado, con fecha

de promulgación 8 de julio del año 2014, deroga el D. L. 1017 y la Ley 29873. Esta norma regula las actividades de contratación estatales con entidades proveedoras nacionales e internacionales y entidades inscritas en el RNP. Compuesto por ocho títulos y 62 artículos, este marco establece las normas relativas al proceso de contratación, las disposiciones preliminares, el sistema electrónico de contrataciones del Estado, el registro nacional de proveedores, la solución de controversias, el régimen de infracciones y sanciones, el tribunal de contrataciones del Estado y el órgano de control de las contrataciones del Estado (Valer, 2017, p. 18).

- ✓ **Variable dependiente:** El concepto de competencia está ligado a la simplificación de los procesos de adjudicación. La adjudicación simplificada es aplicable a fin de la obtención de servicios y productos, excluidos los ofrecidos por consultores individuales, al igual que para la realización de obras con importe estimado o de referencia se encuentre en los umbrales establecidos por la legislación de presupuestos de la administración pública (Valer, 2017, p. 43).

2.5.3. Operacionalización de las variables

Tabla 2: Cuadro de Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
V.I: Procesos de Contratación con el Estado	Ley de contratación con el Estado N° 30225	<ul style="list-style-type: none"> - Licitación - Concurso publico - Adjudicaron simplificada - Selección de consultores individuales - Comparación de precios - Subaste inversa electrónica - Contratación directa

V.D: Adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia	Características de la adjudicación simplificada	- Características
	Relación entre adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia	- Etapas - Procedimiento -Tipo de relación -Nivel de influencia
	Vulnerabilidad al principio de libertad de concurrencia	-Importancia -Factores de vulnerabilidad -Nivel de vulnerabilidad

CAPITULO III: METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El trabajo en cuestión se clasifica como básica, centrándose en dar cuenta detalladamente de las circunstancias que se examinan y, al mismo tiempo, mejorar la comprensión de la variable indagada, resaltando los elementos más significativos de ese contexto específico. Este proceso implica el recojo, procesamiento y análisis de datos recabados. Como afirma (Carrasco, 2006), “la investigación básica no busca solucionar problemas inmediatos, sino más bien expandir y profundizar el conocimiento científico que ya tenemos sobre la realidad”.

El actual trabajo se realizó con un diseño descriptivo simple, con el objetivo de delinear datos específicos que ayuden a recolectar datos relevantes in situ, y pertinentes para la realidad específica, que se expresa del siguiente modo:

M - O

Donde:

M: muestra de la investigación

O: datos recabados de la muestra

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Específicamente, el estudio se centrará en proveedores del gobierno registrados bajo los procesos de Contratación Simplificada en Loreto Nauta, junto con los expedientes establecidos en 2023.

3.2.2. Muestra

Este estudio involucrará una muestra de 60 proveedores y 60 expedientes seleccionados en función de su ubicación y el tiempo disponible para el actual estudio.

3.3. Técnicas, instrumentos y recolección de datos

3.3.1. Técnicas de recolección de datos Encuesta

Durante el 2023 se efectuarán encuestas a los proveedores involucrados en procesos de contrataciones públicas dentro de Loreto Nauta.

Fue efectuado un análisis de las fichas, los cuales sirvieron como referencias que enriquecerán el análisis de resultados mediante la aplicación de un enfoque estadístico a fin de un entendimiento preciso.

3.3.2. Instrumentos de recolección de datos

Las herramientas designadas a fin de recolectar datos incluirán un teléfono celular, copias de registros de proveedores de Maynas, una guía de encuesta, junto con una libreta y una computadora portátil.

3.3.3. Procedimiento de recolección de datos

Se indica que datos provendrán del análisis documental y de los proveedores registrados en procedimientos de “Adjudicación Simplificada” en Loreto Nauta para el 2023.

Se realizarán coordinaciones previas con varios proveedores en la provincia de Maynas a fin de discutir cada objetivo del estudio y realizar sus respectivas entrevistas.

La utilización de herramientas y el recojo de información implica la transcripción, sistematización, organización y análisis de los hallazgos del estudio.

3.4. Procesamiento y análisis de datos

3.4.1. Procesamiento de la información

La información que se obtuvo en el trabajo de campo a través de análisis documental y encuestas se categorizarán y organizarán en función de los objetivos y variables del estudio. Posteriormente, el procesamiento de datos se efectuará con SPSS y Microsoft Excel.

3.4.2. Análisis de información

Se indica que la información recolectada será organizada y seleccionados meticulosamente en categorías, asegurando la precisión y confiabilidad del caso a efectos de una efectiva sistematización y examen en el estudio. Finalmente, los hallazgos serán presentados a través de tablas y gráficos.

CAPITULO IV: RESULTADOS

Para lograr una evaluación más precisa y objetiva respecto de la encuesta elaborada a los proveedores, por ende, fue realizado un análisis estadístico, en el cual la participación por sexo se destacó.

Tabla 3: Frecuencias del sexo de los participantes al estudio, empresarios con Registro Nacional de Proveedores (RNP) que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2023.

Sexo			Porcentaje
	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Masculino	43	71,7	71,7
Femenino	17	28,3	100,0
Total	60	100,0	

Como se ilustra en la Tabla 3, se precisa que la mayoría de empresarios involucrados en contratos estatales en Loreto Nauta en el año 2023 son hombres.

Tabla 4: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta, ¿en este proceso se cumplen con los requerimientos de especificaciones técnicas?

			Porcentaje
	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	60	100,0	100,0

En conformidad con la tabla 4, los empresarios que tuvieron participación en las contrataciones estatales en Loreto Nauta, durante el año 2023, sobre la interrogante todos respondieron afirmativamente.

Tabla 5: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a lapregunta ¿los proveedores son reconocidos para dicho proceso?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	60	100,0	100,0

En conformidad con la tabla 5, los empresarios que tuvieron participación en las contrataciones estatales en Loreto Nauta, durante el año 2023, sobre la interrogante todos respondieron afirmativamente.

Tabla 6: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a lapregunta ¿existe la disponibilidad de presupuesto para el proceso?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	60	100,0	100,0

En conformidad con la tabla 6, los empresarios que tuvieron participación en las contrataciones estatales en Loreto Nauta, durante el año 2023, sobre la interrogante todos respondieron afirmativamente.

Tabla 7: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿en los expedientes se contempla la aprobación de expedientes de contratación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	59	98,3	98,3
No	1	1,7	100,0
Total	60	100,0	

Conforme se detalla en la tabla 7 se desprende que casi la totalidad de los empresarios que tuvieron participación en los contratos del Estado en Loreto Nauta en el año 2023, coincidieron en la inclusión de la aceptación de los expedientes de contratación.

Tabla 8: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿se identifican los comités de selección?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	56	93,3	93,3
No	2	3,3	96,7
No sabe	1	1,7	98,3
Falta claridad	1	1,7	100,0
Total	60	100,0	

Conforme se detalla en la tabla 8 se desprende que casi la totalidad de los empresarios que tuvieron participación en los contratos del Estado en Loreto Nauta, en el año 2023, reconocieron la identificación de los comités de selección.

Tabla 9: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿existe aprobación de bases?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	57	95,0	95,0
No	3	5,0	100,0
Total	60	100,0	

La tabla 9 indica que casi la totalidad de los empresarios involucrados en los contratos estatales en Loreto Nauta en el año 2023 coincidieron con la aprobación de bases.

Tabla 10: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿se convoca a tiempo en el SEACE?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	59	98,3	98,3
No	1	1,7	100,0
Total	60	100,0	

Como se detalla en la tabla 10 revela que casi la totalidad de empresarios que tuvieron participación en estos contratos estatales también coincidieron con la convocatoria oportuna dentro del SEACE.

Tabla 11: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿existieron propuestas de presupuestos que no se presentaron a tiempo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	28	46,7	46,7
No	32	53,3	100,0
Total	60	100,0	

De acuerdo con el cuadro 11, un poco más del 50% de empresarios que tuvieron participación en las contrataciones estatales de Loreto Nauta en el año 2023 reportaron que no presentaron propuestas presupuestarias fuera de plazo.

Tabla 12: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿en el proceso de contratación hubo casos de empate?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	3	5,0	5,0
No	57	95,0	100,0
Total	60	100,0	

Conforme del detalle del cuadro 12 indica que casi la totalidad de empresarios que tuvieron participación en las contrataciones estatales de Loreto Nauta en el año 2023 coincidieron en que no se presentaron instancias de empate durante el proceso.

Tabla 13: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿existe modificaciones adicionales al contrato?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	53	88,3	88,3
No	7	11,7	100,0
Total	60	100,0	

De acuerdo con el cuadro 13, casi la totalidad de los empresarios involucrados en los contratos estatales en Loreto Nauta en el año 2023 indicaron estar de acuerdo en que se realizaron modificaciones adicionales al contrato.

Tabla 14: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿los proveedores ganadores del proceso entregaron a tiempo el aval?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	41	68,3	68,3
No	17	28,3	96,7
No se solicita	1	1,7	98,3
Cuando no pueden cumplir	1	1,7	100,0
Total	60	100,0	

El cuadro 14 revela que cerca de dos terceras partes del mismo grupo de empresarios coincidieron en que los proveedores que ganaron la licitación entregaron su aval de manera puntual.

Tabla 15: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿se cumplieron las etapas correspondientes en el proceso de contratación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	51	85,0	85,0
No	9	15,0	100,0
Total	60	100,0	

De acuerdo con el cuadro 15, la mayoría de los empresarios involucrados en las contrataciones estatales para Loreto Nauta en el año 2023, confirmaron que se cumplieron las fases necesarias del procedimiento de contratación.

Tabla 16: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿se hicieron consultas y observaciones a las bases de un procedimiento de adjudicación simplificada?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	51	85,0	85,0
No	9	15,0	100,0
Total	60	100,0	

De igual forma, el cuadro 16 indica que la mayoría de empresarios participantes también coincidieron en que hubo consultas y comentarios respecto a las bases de un procedimiento simplificado de adjudicación.

Tabla 17: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿los pliegos de absolución de las consultas y observaciones a las bases de un procedimiento de adjudicación simplificada fueron satisfactorias al proveedor?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	13	21,7	98,3
No	46	76,7	76,7
No sabe	1	1,7	100,0
Total	60	100,0	

El cuadro 17 muestra que entre los empresarios que tuvieron participación en contrataciones estatales en Loreto Nauta en el año 2023, tres cuartas partes concordaron en que, si los pliegos para resolver observaciones y consultas relacionadas con un procedimiento simplificado de adjudicación fueran inadecuados para el proveedor, este se vería afectado.

Tabla 18: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿si los pliegos de absolución de las consultas y observaciones a las bases de un procedimiento de adjudicación simplificada no fueron satisfactorios, pudiste continuar con la participación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	10	16,7	16,7
No	49	81,7	98,3
cuando se pudo	1	1,7	100,0
Total	60	100,0	

Tomando en cuenta lo detallado en el cuadro 18, revela que la mayoría de estos empresarios también coincidieron en que unos pliegos insatisfactorios para resolver observaciones y consultas a las bases de un proceso simplificado de adjudicación obstaculizarían su posibilidad de seguir participando.

Tabla 19: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿se observa relación entre la adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	53	88,3	88,3
No	7	11,7	100,0
Total	60	100,0	

La Tabla 19 revela que la mayoría de los empresarios involucrados en contrataciones estatales en Loreto Nauta en el año 2023 reconocieron una relación entre adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia.

Tabla 20: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿influye la adjudicación simplificada al principio de libertad de concurrencia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	51	85,0	85,0
No	8	13,3	98,3
No sabe	1	1,7	100,0
Total	60	100,0	

De igual forma, como se muestra en la Tabla 20, la mayoría de estos empresarios coincidieron en que la adjudicación simplificada sí tiene influencia en el principio de libertad de concurrencia.

Tabla 21: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿existe vulnerabilidad con la aplicación de adjudicación simplificada?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	43	71,7	71,7
No	17	28,3	100,0
Total	60	100,0	

Tomando en cuenta lo detallado, la Tabla 21 indica que casi tres cuartas partes de los empresarios involucrados en contratos del Estado en Loreto Nauta durante 2023 reconocieron la presencia de vulnerabilidad en la aplicación de adjudicaciones simplificadas.

Tabla 22: Respuesta por parte de los empresarios que cuentan con RNP que tuvieron participación en la investigación; a la pregunta ¿está de acuerdo con el proceso de adjudicación simplificada para contrataciones con el estado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	4	6,7	100,0
No	56	93,3	93,3
Total	60	100,0	

En el cuadro 22 se observa que, entre los empresarios involucrados en contratos estatales en Loreto Nauta en el año 2023, una mayoría significativa manifestó su desacuerdo con el proceso simplificado para la adjudicación de contratos estatales

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En referencia a las discusiones, es importante saber las opiniones de los proveedores, quienes son predominantemente empresarios hombres, a partir de la encuesta realizada desde el RNP.

5.1. CONCLUSIONES

Al diagnosticar la problemática relacionada con el tema en estudio y referenciar los datos recabados de los proveedores junto con la revisión de documentos, se concluyó lo siguiente:

- Existe una influencia de la Adjudicación Simplificada respecto al principio de la libertad de concurrencia de los proveedores en Loreto Nauta, debido a que los proveedores están limitados en su derecho de demandar la elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones a las bases del mencionado procedimiento.
- Una característica clave de una adjudicación simplificada es la restricción a la capacidad de elevar el pliego absolutorio de consultas y observaciones a las bases al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.
- Se determinó la vulneración del principio de libertad de concurrencia en los procesos de adjudicación simplificados, debido a que los proveedores no pudieron mantener su participación.
- La hipótesis del estudio se apoya en el hallazgo de que la adjudicación simplificada afecta el principio fundamental de la libertad de concurrencia.

5.2. RECOMENDACIONES

- El autor de la investigación aboga por una participación significativa de los proveedores en los procedimientos de selección, en particular en los métodos de adjudicación simplificada, incluso si la Entidad Contratante opta, por lo contrario, con base en sus observaciones o consultas sobre los contextos de la licitación.
- Se recomienda al Órgano de Control de las Contrataciones del Estado aprobar la elevación de cada resultado del cuestionario de proveedores en un proceso de selección de adjudicaciones ágil para incentivar una contratación pública integral, competitiva y efectiva entre instituciones, asegurando el más elevado grado de participación de los proveedores.
- Se recomienda realizar modificaciones a la normativa que regula las Contrataciones del Estado, de manera que los hallazgos de las observaciones o consultas relacionadas con las bases de un proceso simplificado de adjudicación puedan presentarse al Órgano de Supervisión de las Contrataciones del Estado para su evaluación en un plazo menor al requerido para un procedimiento de licitación pública. Asimismo, se recomienda que las decisiones que adopten las Entidades Contratantes no limiten la amplia participación de los proveedores, en aras de preservar el principio de libertad de contratación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **Apolinario, J., Chiock, F., Chipoco, J. y Medrano, H. (2017).** *Diagnóstico, análisis y propuesta de mejoras en el procedimiento de selección adjudicación simplificada de bienes y servicios del sistema de contrataciones del Estado.* <https://hdl.handle.net/20.500.12640/891>.
- **Art. 1º, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (2014).** *Disposiciones Preliminares (Título I). Disposiciones Generales (Capítulo I). Finalidad de la Ley de Contrataciones.* Lima, Perú.
- **Art. 2, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. (2019).** *Disposiciones Preliminares (Título I). Disposiciones Generales (Capítulo I). Principios que rigen las contrataciones.* Lima, Perú.
- Art. 88, 89, inciso a y b del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (2018). *Adjudicación Simplificada. (Capítulo V). Etapas. Procedimiento de la Adjudicación Simplificada.* Lima, Perú.
- Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (2009). *Anexos de definiciones.* Lima Perú.
- **Bardales, J (2019)** Contrataciones públicas y su influencia en la gestión administrativa de la zona registral IV - sede Iquitos, 2018. <http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/6676>
- **Castro, E. (2016).** Importancia de los principios de la contratación Estatal. Bogotá. Colombia. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/14822/castroJimenezErikaPatricia2016.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.

- **Carrasco, C. (2006).** *Metodología de la Investigación.*
- **Cabanellas de Torres, G. (2012).** *Diccionario jurídico elemental.*
- **Fernández, J. (2018).** Proceso de contrataciones con el Estado y sus Influencia en el cumplimiento de Metas y Objetivos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016-2017. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/2227>.
- **Gutiérrez, E (2017)** Reconocimiento y promoción del principio de libre concurrencia en la licitación pública a través de la normatividad colombiana. <https://hdl.handle.net/10983/23770>
- **Grupo Latino Editores (2008).** Diccionario Hispanoamericano de Derecho. TOMOS I y II.
- **Hernández, G (2020)** Mejora de la supervisión de oficio efectuada por el OSCE en los procedimientos de selección denominados adjudicaciones simplificadas. <http://hdl.handle.net/11354/2734>
- **Huamán, R (2020)** Análisis de la aplicación del procedimiento de selección electrónico-adjudicación simplificada en consultoría de obras en el Gobierno Regional de Lambayeque. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/43199>
- **Jiménez, Juan (2020).** Nueva Ley de Contrataciones del Estado. <http://www.gacetajuridica.com.pe/docs/InformeLeydeCadenadeAbastecimientos.pdf>
- **Jurado, R (2018)** Procedimientos de selección de contrataciones públicas del Pronied, 2017. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15083>

- **López, S y Navarro, M (2018)** Afectación al derecho a la igualdad en aplicación de la ley. Consorcio Requena - Control Difuso Administrativo. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/646>
- **Martínez J (2017)** Análisis del procedimiento de la contratación simplificada regulado por la Ley 737, Ley de contrataciones administrativas del sector público y su reglamento. Centroamérica – Nicaragua. <http://repositorio.uca.edu.ni/id/eprint/4310>.
- **Manrique, J (2018)** Control interno y contrataciones del estado según personal de la oficina de logística del Ministerio de Educación, Lima 2016. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/16223>
- **Morante, L. (2018).** Contrataciones del Estado – Normativa vigente con las modificatorias efectuadas por el D.L N° 1341 y el D.S. N° 056-2017-EF. Primera Edición.
- **Morante, L. (2019).** *Contrataciones del Estado. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su nuevo Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018. Primera Edición.*
- **Retamozo, A. (2018).** *Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de Control. Décimo Segunda Edición. TOMOS I, II, III.*
- **Padrón, D (2017).** La problemática de los contratos menores. En particular, el fraccionamiento irregular del objeto del contrato. España – Santa Cruz de Tenerife. <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/5107/La%20problematic%20de%20los%20contratos%20menores.En%20particular,%20el%20fraccionamiento%20irregular%20del%20objeto%20del%20contrato.%20pdf?sequence=1>.
- **Portal de Transparencia del Estado (2021)** Glosario de Términos.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA – 2023			
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES
<p>Problema general</p> <p>¿Cómo influye la adjudicación simplificada al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en los procesos de contratación con el Estado en la provincia de Loreto Nauta– 2023?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuáles son las características de la adjudicación simplificada en los procesos de contratación con el Estado?</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre la adjudicación simplificada y el principio de libertad de concurrencia en los procesos de contratación con el Estado?</p> <p>¿Cómo la adjudicación simplificada vulnera al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en la provincia de Loreto Nauta?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la influencia de la Adjudicación Simplificada al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en los procesos de contratación con el Estado en la provincia de Loreto Nauta–2023</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Conocer las características de la adjudicación simplificada en los procesos de contratación con el Estado.</p> <p>Identificar la relación existente entre la adjudicación simplificada al principio de libertad de concurrencia en los procesos de contratación con el Estado.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>La adjudicación simplificada influye significativamente al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en los procesos de contratación con el estado en la provincia de Loreto Nauta.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>Las características de la adjudicación simplificada no permiten desarrollar de manera armónica los procesos de contratación con el Estado.</p> <p>La relación existente entre la adjudicación simplificada y el principio de libertad de concurrencia son negativas en los procesos de contratación con el Estado.</p> <p>La adjudicación simplificada vulnera significativamente al principio de libertad de</p>	<p>V.I: Procesos de Contratación con el estado</p> <p>Dimensión:</p> <p>Ley de contratación con el Estado N° 30225</p> <p>V.D: Adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Características de la adjudicación simplificada</p> <p>Relación entre adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia</p>

	Determinar si la adjudicación simplificada vulnera al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en la provincia de Loreto Nauta.	concurrencia de los proveedores en la provincia de Loreto Nauta.	Vulnerabilidad al principio de libertad de concurrencia.
METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA	PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS
<p>Diseño metodológico: Enfoque mixto</p> <p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Diseño de investigación Descriptivo simple</p>	<p>Población La población de estudio estará conformada por los proveedores del Estado inscritos en los procesos de Adjudicación Simplificada en la provincia de Loreto Nauta en la región Loreto, además, estará conformada por los expedientes realizados en el año 2023.</p> <p>Muestra La muestra de la presente investigación será 60 expedientes y 60 proveedores identificados para la investigación, tomando en cuenta la</p>	<p>Procedimiento: -La fuente de información estará conformada por el análisis documental y los proveedores inscritos en los procesos de Adjudicación Simplificada en la provincia de Loreto durante el año 2023 -Coordinación previa con algunos de los proveedores del distrito de Maynas para informar los objetivos de la investigación y su respectiva entrevista. -Aplicación de instrumentos y recopilación de datos</p>	<p>Procesamiento. La información obtenida en el trabajo de campo mediante encuestas y análisis documental, serán organizadas y categorizadas de acuerdo a las variables y objetivos de la investigación y finalmente el procesamiento de los datos se realizará con la ayuda de los programas: SPSS (Programa Estadístico para Ciencias Sociales) y Excel de Microsoft.</p> <p>Análisis. La información obtenida en el campo será seleccionada y</p>

	ubicación de los proveedores y disponibilidad de tiempo.	<p>-Transcripción, organización, sistematización y análisis de la investigación.</p> <p>Técnicas: Encuestas y análisis documental.</p> <p>Instrumentos: Los instrumentos a utilizar para la recolección de datos serán: cámara fotográfica, grabadora de voz, celular, guía de encuesta, copias de registros de proveedores en la provincia de Loreto Nauta, libreta de notas y laptop</p>	organizada por categorías con la veracidad y credibilidad del caso para una posterior sistematización y análisis adecuado en la investigación, los resultados serán representados en gráficos y tablas.
--	--	--	---

Anexo 02: Instrumentos de recolección de datos

ENCUESTA

Marcar con una equis "X" la respuesta que usted considere correspondiente:

N°	CRITERIOS A EVALUAR	SI	NO	OBSERVACIONES
01	¿En este proceso se cumplen con los requerimientos con las especificaciones técnicas?			
02	¿Los proveedores son reconocidos para dicho proceso?			
03	¿Existe la disponibilidad presupuestaria en este proceso?			
04	¿En los expedientes se contempla la aprobación de expediente de contratación?			
05	¿Se identifican los comités de selección?			
06	¿Existe la aprobación de bases?			
07	¿Se convoca a tiempo en el SEACE?			
08	¿Existieron propuestas de presupuesto que no se presentaron a tiempo?			
09	¿En el proceso de contratación hubo casos de empate?			
10	¿Existen modificaciones de contrato adicionales?			
11	¿Los proveedores ganadores del proceso entregaron a tiempo el aval?			
12	¿Se cumplieron las etapas correspondientes en el proceso de contratación?			
13	¿Se hicieron consultas y observaciones a las bases de un procedimiento de Adjudicación Simplificada?			
14	¿Los pliegos de absolución de las consultas y observaciones a las bases de un procedimiento de Adjudicación Simplificada fueron satisfactorias al proveedor?			
15	¿Si los pliegos de absolución de las consultas y observaciones a las bases de un			

N°	CRITERIOS A EVALUAR	SI	NO	OBSERVACIONES
	procedimiento de Adjudicación Simplificada no fueron satisfactorios, pudiste continuar con la participación?			
16	¿Se observa relación entre la adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia?			
17	¿Influye la adjudicación simplificada al principio de libertad de concurrencia?			
18	¿Existe vulnerabilidad con la aplicación de adjudicación simplificada?			
19	¿Está de acuerdo con el proceso de adjudicación simplificada para contrataciones con el Estado?			

ANEXO 03: RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE MEDICION DE LA VARIABLE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EN LA CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA – 2023.

Autor del instrumento: FLORES ARONEZ, Sabrina Alejandra

RESULTADOS

Estadísticas de fiabilidad

Kudder Richardson	N de elementos
,794	19

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Kudder Richardson si el elemento se ha suprimido
P1	12,72	3,088	,000	,895
P2	12,72	3,088	,000	,795
P3	12,72	3,088	,000	,895
P4	12,73	3,114	-,094	,707
P5	12,68	2,729	,141	,759
P6	12,77	2,928	,149	,770
P7	12,73	3,012	,131	,681
P8	13,25	2,157	,459	,789
P9	13,67	3,006	,044	,691
P10	12,83	2,887	,087	,780
P11	12,95	2,150	,375	,718
P12	12,87	2,795	,135	,764
P13	13,47	3,812	-,513	,702
P14	13,52	3,712	-,480	,779
P15	12,83	2,853	,119	,571
P16	12,83	2,853	,119	,771
P17	12,97	2,202	,470	,795
P18	13,00	2,407	,337	,869
P19	13,65	2,842	,216	,652

CONCLUSION : INSTRUMENTO CONFIABLE, BUENA CONSISTENCIA INTERNA ENTRE LAS 19 PREGUNTAS.

ANEXO 04: RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE MEDICION DE LA VARIABLE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA – 2023.

Autor del instrumento: FLORES ARONEZ, Sabrina Alejandra

Método: Validez de contenido de ítems mediante juicio de expertos en los criterios de Claridad, objetividad, intencionalidad y coherencia

Estadístico: V de Aiken

Software: SPSS V23.

RESULTADOS

	N	Media de validez	Desviación estándar	95% de intervalo de confianza	Límite inferior	Límite superior
V de Aiken	76	,8226	,06319		,8082	,9171

Criterio	Media de validez	N	Desviación estándar
Claridad	,8105	19	,08093
Objetividad	,8105	19	,04588
Intencionalidad	,8105	19	,07375
Coherencia	,8389	19	,04189
Total	,8426	76	,06319

CONCLUSION:

1. El grado de concordancia en la calificación de las 19 preguntas establecidas en el cuestionario, según criterios de claridad, objetividad, intencionalidad y coherencia es del 82.26% y con un Intervalo de confianza de la media entre [80,82 y 91,71].
2. El instrumento de medición a utilizar para medir la variable de investigación es VALIDO.

ANEXO 05: CALCULO DEL TAMAÑO DE MUESTRA PARA EL ESTUDIO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA – 2023.

$$n = \frac{Z^2 P \cdot Q}{E^2}$$

Dónde:

Z (1,645) : Valor de la distribución normal, para un nivel de confianza de (90%)

P (0,8) : Proporción de éxito.

Q (0,2) : Proporción de fracaso (Q = 1 – P)

E (0,085) : Error máximo permisible en la estimación

n : Tamaño de la muestra para el estudio

n : $\frac{(1,645)^2 (0,8) (0,2)}{0,085^2} =$

n : 60 (Tamaño de muestra)

Data	
Estimate of True Proportion	0.8
Sampling Error	0.085
Confidence Level	90%
Intermediate Calculations	
Z Value	-1.6449
Calculated Sample Size	59.9151
Result	
Sample Size Needed	60.0000

SOFTWARE: PHSTAT